

## INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Destina inmueble fiscal – 3° y 4° piso - calle Manuel Bulnes N° 590, ciudad de Temuco, para fines que indica.

D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO,

5 ABR. 2013

RESOLUCION EXENTA Nº

365

小罐

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente Nº 092DE600186; Ord. Nº 851 de 2 de abril de 2013 de esta Secretaría Regional Ministerial; Ord. Nº 500 de 2 de abril de 2013 de la Intendencia Regional de La Araucanía; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977, en la Ley Nº 10.336 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

#### RESUELVO:

1. Destínanse a la INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, las áreas y dependencias que más adelante se indican, emplazadas en los pisos tercero y cuarto del inmueble fiscal denominado Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Manuel Bulnes Nº 590, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, que se singularizan en el Plano Nº 09101-9.446-C.U., de este Ministerio, con una superficie total de 1.724,43 m2., compuesta y distribuídas de la siguiente manera:

# Piso No 3, superficie: 540,91 m2., con los siguientes deslindes:

NORTE

Trazo A-B de 13,40 mts., que lo separa de Claudio Villauri Madariaga a nivel del 3<sup>er</sup> piso, Trazo H-I de 6,35 mts., que lo separa de resto inmueble fiscal a nivel del 3<sup>er</sup> piso, Trazo J-K de 5,65 mts., que lo separa de Hall-Escalera-Ascensor-Circulaciones y Trazo N-O de 5,75 mts que lo separa de Escalera.

ESTE

: Trazos B-C, D-E y E-F de 43,30 mts; 1,44 mts., y 1,62 mts., respectivamente, que lo separan de calle Manuel Bulnes a nivel del 3<sup>er</sup> piso.

SUR

: Trazos C-D y F-G de 5,88 mts., y 14,09 mts., respectivamente, que lo separan de calle Claro Solar a nivel del 3<sup>er</sup> piso, Trazo L-M de 5,75 metros que lo separa de Hall-Escalera-Ascensor-Circulaciones y Trazo P-Q de 5,60 mts., que lo separa de Escalera.

OESTE

: Trazos G-H, I-J, M-N y Q-A de 5,20 mts; 5,70 mts; 9,65 mts., y 8,40 mts., respectivamente, que lo separan de resto inmueble fiscal a nivel del 3<sup>er</sup> piso, Trazo K-L de 14,65 mts., que lo separa de Hall-Escalera-Ascensor-Circulaciones y Trazo O-P de 2,75 mts., que lo separa de Escalera.

## Piso No 4, superficie 490,52 m2., con los siguientes deslindes:

NORTE : Trazo A-B de 13,40 mts., que lo separa de Claudio Villauri Madariaga a nivel del 4º piso, Trazos E-F e I-J de 5,55 mts., y 0,95 mts, respectivamente, que lo separan de Hall-Escalera-Ascensor-Circulaciones y Trazo M-N de 5,70 mts que lo separa de

Escalera.

ESTE : Trazo B-C de 43,30 mts que lo separa de calle Manuel Bulnes a

nivel del 4º piso.

SUR : Trazo C-D de 13,40 mts., que lo separa de calle Claro Solar a nivel del 4º piso, Trazos G-H y K-L de 0,95 mts., y 5,70 mts., respectivamente, que lo separan de Hall-Escalera-Ascensor-Circulaciones y Trazo O-P de 5,55 mts., que lo separa de

Escalera.

: Trazos D-E, L-M y P-A de 7,85 mts., 9,65 mts. y 8,40 mts., OESTE respectivamente, que lo separan de resto inmueble fiscal a nivel del 4º piso, Trazos F-G, H-I y J-K de 6,30 mts; 5,70 mts., y 2,65 mts., respectivamente, que lo separan de Hall-Escalera-Ascen-

sor-Circulaciones y Trazo N-O de 2,75 mts., que lo separa de

Escalera.

Areas Comunes: El presente acto administrativo considera además, una superficie de 693 m2., que corresponde al 22,4% de espacios comunes del referido Edificio, cuya administración ejercerá la Gobernación Provincial de Cautin.

2.- El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile en mayor cabida a fs. 37 vta Nº 104 del Registro de Propiedad de 1899 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol Nº 129-3 de la citada comuna.

3.- La institución beneficiaria destinará el inmueble para el uso y funcionamiento de las oficinas de la Intendencia Regional de La Araucanía,

4.- La institución beneficiaria deberá entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una "Declaración Jurada de Uso" en la que se consignará principalmente que: 1. El declarante es el ocupante efectivo del bien; 2. El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados; 3. Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal; 4. Que las cuentas de consumos básicos se encuentran con sus pagos al día y, 5. Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble.

Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo.

Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato al respectivo acto administrativo

5.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

6.- Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"

JORGE PILLAMPEL SOTO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL SECRETA DE BIENES NACIONALES REGION DE LA ARAUCANIA

Visación U. Jurídica

JPS/HMC/AHC/ahc 03/04/2013

## /DISTRIBUCION:

- Intendencia Región de La Araucanía Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concenones y Resoluciones
  Encargado Unidad de Catastro
- Postulación 600186/13 /
- Oficina de Partes